

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 24 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 12317/09, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN DE OPERACIONES GASTRONÓMICAS".-CIUDAD EDUCATIVA (ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 315 del presente Expediente, la Rectora del establecimiento Ciudad Educativa, Escuela Superior de Servicios y Negocios de la ciudad de Santa Rosa, profesora GODOY ARMANDO, Flavia solicita autorización para DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2023 de la carrera Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas;

Que mediante el Decreto N° 1068/12, se aprobó la carrera y el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", con modalidad presencial;

Que a fojas 318/319, mediante el Informe Técnico, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera oportuno y viable autorizar únicamente la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023, resultando así conveniente porque constituye un plazo que, por un lado, permite la continuidad de la formación de este tipo de profesionales que el mercado laboral demanda, pero por el otro, facilita la evaluación de la posibilidad de la saturación de este tipo de oferta profesional, en el corto plazo;

Que a fojas 321 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 321 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", aprobada mediante el Decreto N° 1068/12, en el establecimiento CIUDAD EDUCATIVA, ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1º, es financiada con aportes privados.

Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del establecimiento CIUDAD EDUCATIVA – ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0067 /23.-
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION